

94

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 y 17 - 2720 - COLON (BS. AS.) Tel. (02473)-421894.

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2866

ARTICULO 1ro: Modifíquese el Art. 47 de la Ordenanza Impositiva (Nro. 2742/08), el que quedará redactado de la siguiente manera:

DEL PAGO:

ARTICULO 47: El período fiscal será el año calendario.-

La tasa se liquidará e ingresará mediante anticipos por los bimestres enero-febrero; marzo-abril; mayo-junio; julio-agosto; setiembre-octubre; noviembre-diciembre, para la liquidación de dichos anticipos se establece el siguiente procedimiento

Los anticipos se liquidarán mediante presentación de la DDJJ sobre la base de los ingresos correspondiente al bimestre transcurrido, en caso de que la liquidación arroje un importe menor al establecido en el Art. 50°, se aplicará el mínimo allí establecido para cada una de las categorías que correspondan.

VENCIMIENTOS:

1. Presentación de las DDJJ bimestrales: hasta el día 25 del mes siguiente a la finalización de cada bimestre calendario.-
2. Pago correspondiente a cada bimestre, el día 10, o el siguiente hábil del mes subsiguiente a la finalización de cada bimestre calendario.-
3. Presentación de la DDJJ ANUAL: ultimo día hábil del mes de marzo del año siguiente a la finalización del período fiscal.

Los contribuyentes comprendidos en las disposiciones del convenio multilateral y sus modificaciones, además de cumplimentar las mismas exigencias que el resto de los contribuyentes de la tasa, deberán presentar una declaración jurada determinativa de los coeficientes de ingresos y gastos a aplicar según las disposiciones del citado convenio, durante el ejercicio, y en forma conjunta con la liquidación del primer anticipo.-----

ARTICULO 2do: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, EN SESIÓN ORDINARIA.-----

Exp.Nro.4614.-


MARCELO ENRIQUE BATTAGLIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Colón
04.05.09

JULIO A. BAUER
H.C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO




PABLO G. PINO
H.C.D. Colón Buenos Aires
PRESIDENTE